



OFICIO N° 115477
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.59°/373

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

El Diputado señor SERGIO BOBADILLA MUÑOZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la posibilidad de emitir una resolución definitiva que precise los supuestos específicos que justifican el uso de la TNE, así como los horarios y períodos válidos.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 27BAB26122AC6C46

Valparaíso, agosto de 2025

DE : SERGIO BOBADILLA MUÑOZ. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado de la República, me dirijo a su autoridad con el objetivo de solicitar formalmente que la Contraloría General de la República emita una resolución clara y vinculante respecto al uso de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), ante la evidente controversia jurídica y social que ha surgido en las últimas horas.

Fundamentos:

- El dictamen emitido por su institución el 12 de agosto de 2025 establece que la TNE solo puede utilizarse por "razones de estudio", basándose en el Decreto Supremo de la Subsecretaría de Transportes.
- No obstante, la Junta Nacional de Auxilio Escolar (Junaeb) difundió pautas que no restringen el uso de la TNE al ámbito académico, generando ambigüedad en su aplicación.

Esta falta de claridad, afecta a más de 1.2 millones de estudiantes a nivel nacional, quienes enfrentan rechazos arbitrarios en el transporte público, así como a operadores de servicios de transporte confundidos sobre los alcances de la norma. Debemos tener presente que la TNE es un beneficio esencial para garantizar el derecho a la educación y movilidad de estudiantes vulnerables.

Por lo antes señalado, solcito en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras y normativas:

- Emita una resolución definitiva que precise:





a) Los supuestos específicos que justifican el uso de la TNE (incluyendo si aplica a traslados laborales, de salud o familiares).

b) Los horarios y períodos válidos (incluyendo enero, febrero, fines de semana y festivos).

La claridad en esta materia no solo es un imperativo legal, sino una necesidad urgente para restaurar la confianza ciudadana en las instituciones y proteger los derechos de las y los jóvenes chilenos.

Agradezco su pronta atención a esta solicitud, atentamente,

SERGIO BOBADILLA MUÑOZ.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
FIRMADO DIGITALMENTE: MARLENÉ PÉREZ C.
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

